



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1840-R -UNICA-2017

Ica, 1 de Agosto del 2017

VISTO:

La Resolución Rectoral N°1316-R-UNICA-2017 del 26 de Mayo del 2017, que resuelve otorgar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Sanitario a los Bachilleres de otra Universidad **Huamán Bendezu, Paul Manuel Enrique, Leon Suyoc, Elvis Augusto, Vega Rodriguez, Benjy Gesu y Yupanqui Ventura, Luis Donal.**

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firmas de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1316-R-UNICA-2017, de fecha del 26 de Mayo del 2017, se otorga el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Sanitario a los Bachilleres: **Huamán Bendezu Paul Manuel Enrique; León Suyoc Elvis Augusto; Vega Rodríguez Benjy Gesu; y Yupanqui Ventura Luis Donal;** descritos en los numerales 6, 8, 11 y 13 del Artículo 1°, respectivamente.

Que, el inciso 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento; de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, al otorgar los Títulos Profesionales a los Sres. **Huamán Bendezu Paul Manuel Enrique; Leon Suyoc Elvis Augusto; Vega Rodríguez Benjy Gesu; y Yupanqui Ventura Luis Donal,** se ha cometido un error, debido a que los mencionados, provenientes de la Universidad Particular Alas Peruanas, cuentan con el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental.



Que, los mencionados egresados presentaron su documentación, para que la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, les otorgara el Título Profesional de Ingenieros Ambientales.

Que, a la fecha nuestra Universidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20°, inciso k) La Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, ofrece la carrera de Ingeniería Ambiental y Sanitaria; conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Sanitaria y al **Título de Ingeniero Ambiental y Sanitario**. Por lo que actualmente no es procedente otorgarles el **Títulos de Ingenieros Ambientales**.



Estando a lo establecido en el Estatuto de la Universidad, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 30220.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ANULAR el otorgamiento del Título Profesional Ingeniero Ambiental y Sanitario a los Bachilleres: HUAMAN BENDEZU PAUL MANUEL ENRIQUE; LEON SUYOC ELVIS AUGUSTO; VEGA RODRIGUEZ BENJY GESU y YUPANQUI VENTURA LUIS DONAL, **provenientes de la Universidad Particular Alas Peruanas**, que fueron aprobados en sesión de Consejo Universitario de fecha 26 de Mayo del 2017.

Artículo 2°.- ANULAR los numerales 6, 8, 11 y 13 del Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1316-R-UNICA-2017, de fecha 26 de Mayo del 2017, que resuelve otorgar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental y Sanitario a los Bachilleres, provenientes de la Universidad Particular Alas Peruanas: HUAMAN BENDEZU PAUL MANUEL ENRIQUE; LEON SUYOC ELVIS AUGUSTO; VEGA RODRIGUEZ BENJY y YUPANQUI VENTURA LUIS DONAL, por no contemplarse actualmente en el Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, el otorgamiento de Títulos de Ingenieros Ambientales.

Artículo 3°.- RATIFICAR en sus demás extremos la Resolución N° 1316-R-UNICA-2017, de fecha 26 de Mayo del 2017.

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los interesados, a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, y demás instancias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Juan Martin
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe



Juan Martin
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL